

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.)  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »  
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

**Tarifa de inserciones**

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **0.50**

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 238 de 5 Sbre.)

**Segunda sección**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.194.

**Circular.**

El Excmo. Sr. Capitán General de la tercera Región con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 324 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, tengo el honor de dirigirme á V. S. rogándole se sirva disponer se publique en el *Boletín Oficial* de esa provincia el correspondiente anuncio, recordando á todos los individuos sujetos al servicio militar la obligación que tienen de pasar la revista anual durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos en cualquier organismo ú oficina militar y á falta de ellas, ante los Comandantes de puesto de la Guardia civil de sus respectivas residencias ó los más cercanos allí si no los hubiere, según dispone la Real orden circular de 11 de Diciembre de 1919 (D. O. número 279), que releva de esa obligación á los Alcaldes.»

También ruego á V. S. se sirva excitar el celo de las Autoridades locales á fin de que den la mayor publicidad posible al referido anuncio, con objeto de que llegue á general conocimiento de los que han de cumplir con aquel deber, evitando de ese modo que alguno por ignorancia deje de hacerlo y haya que imponerle la multa reglamentaria.

Por último, me permito recordarle mi escrito de 13 de Noviembre de 1920, más principalmente en la

parte que trata de la forma en que se ha de llevar á efecto la revista por los Comandantes de puesto de la Guardia civil.»

Lo que se hace público por medio de la presente para el más exacto cumplimiento de lo interesado.

Murcia 7 de Septiembre de 1923.

El Gobernador,

*Manuel Salvadores.*

Número 2.172.

**Secretaría.**

**NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO**

**Circular.**

Encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca del menor Antonio Henarejos Morales, de 16 años, rojo, ojos azules, imberbe, viste camisa de algodón con listas azules y blancas, blusa de algodón color gris, pantalón de lana verdoso, sombrero negro y alpargatas blancas, fugado de su domicilio en el Estrecho, el que caso de ser habido quedará detenido, dándome cuenta inmediatamente.

Murcia 5 de Septiembre de 1923.

El Gobernador,

*Manuel Salvadores*

Número 2.175.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA**

**Automóviles**

Don Angel Niño Azares y Don Félix Añenza Sala, como continuadores de D. José Quer Parra, han presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para establecer un servicio público para viajeros entre Murcia y Lorca por Totana.

Lo que á tenor de lo prevenido en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 5 de Septiembre de 1923.

El Gobernador,

*Manuel Salvadores.*

Número 2.190.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA**

**Anuncio.**

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopi s de piedra machacada para la conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 54 al 59 y 63 y 64 de la carretera de tercer orden de Cieza á Mazarrón, en esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido á bien con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Don Ramón Martínez García, vecino de Murcia, por la cantidad de 30.900'00 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 34.010'45 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. José Soriano Cano, designado por el Delegado en Murcia del Decano del Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo de un mes á contar del de la publicación en este periódico oficial.

Lo que se hace público á los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 5 de Septiembre de 1923.  
 —El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 2.190.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA**

**Anuncio.**

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de copios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 32 al 42 de la carretera de 2.º orden de Murcia á Granada, de esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido á bien, con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Bruno Banegas, vecino de Fuente-Alamo de Murcia, por la cantidad de 62.483'19 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 81.146'99 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. José Soriano Cano, designado por el Delegado en Murcia del Decano del Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo de un mes á contar del de la publicación en este periódico oficial.

Lo que se hace público á los efectos de la condición primera de las

particulares y económicas de la contrata.

Murcia 5 de Septiembre de 1923.  
 —El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

**Cuarta sección.**

Número 2.182.

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA**

Don José María Illán Clares, 2.º Jefe en funciones de Administrador de la Aduana de Cartagena.

Hago saber: Que el día 19 del actual á las once horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan:

*Lote único.*

Pesetas

Veinticuatro tapetes; tasados á diez pesetas uno. . . . . 240

**NOTAS**

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El género estará expuesto en los almacenes de la Aduana.

El rematante de la subasta queda obligado al pago del impuesto de derechos reales.

Cartagena 4 Septiembre de 1923  
 —El Administrador, José M.º Illán.

Número 2.112.

**Requisitoria.**

Diego de Haro y Santander, hijo de Diego y de Ramona, natural de La Unión (Murcia), domiciliado últimamente se ignora, de estado soltero, prosió mariner, de 24 años de edad, estatura 1'58 metros, sus señas personales: pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, barba tiene, color pigmentado, su frente despejada, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertación, en la actualidad desertado, comparezca en el término de treinta días á partir de la publicación de este requisitoria ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, D. Germán Argüelles Ríos, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertación se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena 23 de Agosto de 1923.  
 —El Secretario, Gonzalo Moros.—  
 V.º B.º: El Juez instructor, Germán Argüelles.



Número 2.134.

**Requisitoria.**

Hernández Parades Pedro, hijo de José y de Carmen, natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, profesión se ignora, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Toussus (Francia), Maisson Salvan au Fromental Aubin Aveyron, procesado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la 3.ª Comandancia de Tropas de Intendencia D. Tomás Martínez Baviera, de guarnición en Valencia; de no presentarse en el plazo señalado se le declarará rebelde.

Valencia 23 de Agosto de 1923. — El Teniente Juez instructor, Tomás Martínez.

Número 2.147.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos del Comandante retirado D. Niceto García Alcaraz y Salinas, de 94 años de edad en la fecha de su fallecimiento, casado, natural de Lorca (Murcia), hijo de Tomás y de Joaquina, fallecido en Murcia el día tres de Abril de 1886; para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado Militar, sito en la calle de la Princesa núm. 62, con el fin de prestar declaración en expediente que instruyo por pagos indebidos en la Caja General de Ultramar; percibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 27 de Agosto de 1923. — El Coronel Juez, Enrique Ochoa.

**Quinta sección.**

Número 2.180.

**TESORERIA DE HACIENDA**  
de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

**Anuncio.**

El Arriendo de Contribuciones de esta provincia, con fecha 31 de Agosto próximo pasado, comunica a esta Tesorería que con fecha 21 de Junio último, cesó en el cargo que venía desempeñando de Auxiliar de la Zona 1.ª D. José Lorenzo Clemente.

Lo que se hace presente para conocimiento de la Autoridad y del público en general.

Murcia 5 de Septiembre de 1923. — El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Número 2.119.

**Edicto.**

**Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—**  
**Término municipal de Murcia. Diputaciones.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1922-23.**

Don Francisco Gujarro Waffar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos

en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

**Provincia de Santomera.**

Juan Laorden Martínez, 6'48 pesetas.

Joaquín López Muñoz, 3'39.

José Sánchez Gil, 12'19.

José Ballester, 5'11.

José Hernández, 1'78.

Juan J. Poñaranda, 10'47.

Juan Campillo Martínez, 2'67.

José Muñoz Sánchez, 3'92.

José Tovar Guerrero, 7'78.

Juan Gómez Pérez, 4'76.

José Gómez Alarcón, 6'90.

Joaquín Soto Huertas, 5'11.

Juan Lorente Sánchez, 5'41.

J. José Nicolás, 3'92.

Juan Martínez Ortuño, 6'90.

Juan García Fernández, 15'21.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 27 de Abril de 1923. — El Agente ejecutivo, Francisco Gujarro.

Número 1.911.

**Edicto.**

**Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—**  
**Término municipal de Totana.**  
**Contribución rústica.—Primer trimestre de 1923-24.**

Don Valentín Cánovas Ballester, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 del actual, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo

de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Pedro García, 2'82 pesetas.

Andrés García, 2'60.

Jerónimo García Cuesta, 1'87.

Marios García Franco, 2'25.

Pedro García García, 1'66.

Mateo García López, 2'44.

Dolores García Martínez, 2'84.

José García, 2'20.

Hs. de María García Martínez, 1'72.

Domingo García Tudela, 1'93.

José García García, 2'41.

Hs. de Pascual García, 1'55.

Viuda de Pedro García, 2'83.

Silvestre García, 2'74.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Totana 26 de Julio de 1923. — El Agente ejecutivo, Valentín Cánovas.

**Sexta sección**

Número 2.179.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
DE CAMPOS DEL RIO

**Edicto**

Don Jesús García Peñalver, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Campos del Río.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo año económico de 1924-25, que ha de servir de base a los repartimientos de las contribuciones resepectivas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Campos del Río 4 de Septiembre de 1923. — El Alcalde, Jesús García.

**Octava sección.**

Número 2.104.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**  
DE LORCA

Cortés Santiago Josefa (a) Orillo y Torres Cortés Asunción (a) Anchón, domiciliadas últimamente en Lorca, procesadas por estafa, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado para ser reducidas a prisión.

Número 2.155.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**  
DE TOTANA

Don Enrique Carlos Alix, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez Rosa (a) Colés, de quince años de edad, soltero, jornalero, hijo de Anastasio y de Facunda, natural y vecino de Totana, con domicilio en la calle de las Parras, y en la actualidad según noticias se encuentra en Barcelona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas por la Ilma. Audiencia provincial de Murcia en la causa que se le sigue con los números 169 y 26 de 1921, sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se ponga a mi disposición en la cárcel de este partido, por tener decretada su prisión en la mencionada causa. Dada en Totana a veintisiete de Agosto de mil novecientos veintitrés. — Enrique C. Alix. — El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

Número 2.150.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**  
DE CARTAGENA

**Cédula de notificación.**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario núm. 101 del corriente año, sobre hurto, contra Francisco Serrano García, se cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado, al carretero que en la mañana del 25 de Julio pasado en la Lonja de esta localidad, le fué sustraída una caja de hoja de lata conteniendo metálico. Al propio tiempo se le instruye del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y con el fin de que le sirva de notificación en forma, libro la presente que firmo en Cartagena a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintitrés. — El Secretario, P. H., Angel Canales.